

Proceso 11001310502920180019700

Informe Secretarial. Bogotá D.C, noviembre 25 de 2022 , al despacho del señor Juez, informando que vencido el termino común de traslado, solo se allego contestación de la demandada PRAMABELFORSEG LTDA. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos de ley, téngase por contestada la demanda por **PRAMABELFORSEG LTDA.**

Como quiera que vencido el termino de traslado no se allegaron mas escritos de contestación, téngase por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de **MARCO AURELIO UREÑA PRADA, PEDRO JOSE PRADA, MIGUEL MONTAÑO MEJIA y CLAUDIA INES AMAYA FORERO.**

De otro giro observa el despacho que a folio 215 de la contestación, la demandada **PRAMABELFORSEG LTDA** solicita se vincule a la EPS SURA y al fondo de pensiones al que estaba afiliado el demandante, lo anterior por cuanto este solicita el pago de incapacidades y que en caso de una eventual condena estas estarían llamadas a responder por dicho pago.

Este despacho teniendo en cuenta que dentro de las pretensiones se solicita el pago de incapacidades, y se encuentra que el demandante estuvo afiliado al sistema de seguridad social, y que se discute a quien le corresponde el pago de las incapacidades, se dispone vincular como Litis consortes necesarios a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **EPS SURA.** A las cuales estuvo afiliado el demandante.

De la anterior decisión notifíquese a las vinculadas como litis consortes necesarios, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **EPS SURA** a través de su representante legal o quien haga sus veces, córrase traslado del libelo de la demanda por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

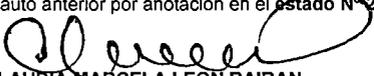
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy diciembre 5 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 205


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria